



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Proceso: Ejecutivo
Demandante: MANUEL SALVADOR ROLDAN
Apoderado: BENJAMIN CASTRO SOLARTE
Email: benjacastro21@hotmail.com
Demandado: DIANA PATRICIA PERLAZA MOTAÑO
HARLENNY ZUÑIGA CELEMIN

Auto Interlocutorio No.424.

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 7600140030282020-00473-00

De una revisión de la piezas procesales, se avizora que el presente proceso se encontraba suspendido por un periodo de 12 meses, teniendo como fecha inicial de la suspensión el día 18 de enero de 2023 y como quiera que el término de suspensión solicitado, ya se encuentra vencido, en esta providencia, se decretará su reanudación de oficio, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde, no sin antes requerir al extremo actor a fin que informe al Despacho el estado actual del posible acuerdo de pago entre las partes.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA REANUDACION del presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial del extremo actor para que informe a este Despacho el estado actual del acuerdo de pago existente entre las partes, lo anterior con el fin de poder seguir con el trámite normal del proceso.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE MARZO DE 2024

AML

**ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria**